

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Ingeniería Informática / Programa de doctorado / UCM / 2024 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5601080
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Ingeniería Informática
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Informática
Nº de créditos:	-
Idioma:	Español
Modalidad:	
Fecha de la resolución de verificación:	23-07-2014

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El informe de renovación de la acreditación de 2021 calificaba este criterio con la letra C y recogía las siguientes recomendaciones:

1.- "Atender a los requerimientos planteados en los informes de evaluación de los procesos de verificación y modificación".

Los requerimientos planteados en los informes de verificación y modificación hacían referencia a lo siguiente: 1) eliminar la competencia adicional recogida en el apartado de "Otras competencias", puesto que se entiende que se encuentra integrada en varias de las competencias básicas; 2) describir de forma más detallada los contenidos (apartado "Datos básicos") de las actividades "Asistencia a escuelas avanzadas" y "Ciclo de conferencias sobre investigación en Informática"; 3) especificar las actividades que se llevarán a cabo para apoyar y estimular de manera efectiva la codirección de tesis por profesores junior del Programa.

La Universidad presenta tres propuestas a recoger en la siguiente modificación del título, por lo que aún no han sido totalmente ejecutadas. Para el primer requerimiento sugieren eliminar la competencia en la futura memoria de modificación. Para la segunda, han incluido información descriptiva en la página web, la cual será recogida en la memoria de modificación. Por último, para la tercera se indica que se realizan cursos dirigidos a los/as nuevos/as directores/as, se actualizan los listados de directores/as y se han incorporado a la codirección nuevos/as docentes. No obstante, no se aportan datos sobre el alcance de estas actuaciones y su incidencia real en los procesos de codirección por profesorado junior (más allá de indicar el número de nuevos/as docentes). Estas medidas están pendientes de incorporación a la memoria de modificación; por lo que en este momento, no se considera atendida.

2.- "Aplicar lo establecido en la memoria de verificación sobre la asignación de complementos formativos a determinados perfiles no afines con la informática."

La Universidad ha puesto en marcha una acción consistente en informar al profesorado sobre la necesidad de cursar los complementos formativos por parte del alumnado con perfil no afín. Esta medida no ha tenido que aplicarse debido a que no se ha incorporado ningún estudiante con este perfil. No queda claro cuáles son los mecanismos del centro para determinar la afinidad de perfiles y asegurar, en su caso, la realización de los créditos complementarios por parte del alumnado (más allá de informar al profesorado). Por este motivo, esta medida no se considera atendida plenamente.

3.- "Establecer un procedimiento formal para el control de plagios."

Este curso se ha iniciado una prueba piloto para controlar el plagio y aún no se ha aprobado la correspondiente normativa por parte de la Comisión Académica. Por tanto, la actuación del centro, pudiendo ser adecuada, no se ha puesto totalmente en marcha aun. Esta medida no se considera atendida porque no se puede valorar su alcance plenamente.

Como consecuencia de lo argumentado, se considera que la Universidad ha iniciado la puesta en marcha de algunas actuaciones para responder a las recomendaciones. Sin embargo, aún deben concretarse (en la memoria de modificación la aprobación de normativas), por lo que se debe esperar a una evaluación posterior para valorar su alcance. Se mantiene la valoración inicial con la letra C.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Morán', with a long horizontal stroke extending to the left.

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
